

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD- CAPIO  
HOSPITAL REY JUAN CARLOS**

**REUNIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2012**

**Acta nº 1**

**ASISTENTES**

**Por el Servicio Madrileño de Salud:**

D<sup>a</sup> Patricia Flores Cerdán.- Viceconsejera de Asistencia Sanitaria.  
D. Antonio Burgueño Carbonell.- Director General de Hospitales.  
D. Jesús Vidart Anchia.- Director General de G. Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.  
D<sup>a</sup> Zaida Sampedro Préstamo.- Directora General de Sistemas de Información Sanitaria.  
D<sup>a</sup> Elena Juárez Peláez.- Directora General de Atención al Paciente.  
D. Antonio Alemany López.- Director General de Atención Primaria.  
D<sup>a</sup> Belén Alonso Durán.- Subdirectora de Análisis de Costes. En calidad de asesora.  
D<sup>a</sup> Rosa de Andrés de Colsa.- Subdirectora de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Hospitales.

**Por Capiro-Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles**

D. Víctor Manuel Madera Núñez.- Presidente de CAPIO.  
D. Juan Antonio Álvaro de la Parra.- Director de CAPIO-Madrid y Gerente del Hospital.  
D<sup>a</sup> Celia García Menéndez.- Directora Asistencial.  
D<sup>a</sup> Ana Pérez Posada.- Directora Económica.  
D. Javier Dodero de Solano.- Director de Continuidad Asistencial.

Secretaría: D<sup>a</sup> Ana Díez López.- Por ausencia de la Secretaria General del Servicio Madrileño de Salud.

En Madrid, siendo las 17,00 horas del día 27 de junio de 2012, en la sala de reuniones de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, 7<sup>a</sup> planta, se reúnen las personas señaladas al margen, al objeto de celebrar la reunión de la Comisión Mixta prevista en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión, por concesión, de la atención sanitaria especializada en el Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles, debidamente convocada al efecto.

Pasan a tratarse los asuntos relacionados en el Orden del Día:

**Primero: Constitución de la Comisión Mixta de Seguimiento.-** La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria constituye formalmente la Comisión Mixta con la siguiente composición:

**Por parte del Servicio Madrileño de Salud,** además de ella misma como Presidenta en su calidad de Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, formará parte de la comisión:

**Con derecho a voz y voto:** el titular de la Dirección General de Hospitales y el titular de la Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.

**Con voz pero sin voto:** El titular de la Dirección General de Atención al Paciente, el titular de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria y el titular de Dirección General de Atención Primaria.

Asimismo, teniendo en consideración que el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión de la asistencia sanitaria, prevé en la cláusula catorce apartado nueve la figura del delegado de la administración, se designa a la titular de la Subdirección de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Hospitales, como delegada de la administración a los efectos señalados, quien asistirá a las reuniones de la comisión mixta con voz y sin voto.

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

**Por parte de Capiro-Hospital Rey Juan Carlos** los miembros de la Comisión son los siguientes:

**Con derecho a voz y voto:** El Presidente de CAPIO; el Gerente del Hospital Rey Juan Carlos y el titular de la Dirección Asistencial del Hospital Rey Juan Carlos.

**Con voz pero sin voto:** El titular de la Dirección Económica del Hospital Rey Juan Carlos y el titular de la Dirección de Continuidad Asistencial.

Actuará como Secretaria de la Comisión sin voz ni voto la titular de la Secretaria General del Servicio Madrileño de Salud.

**Segundo.- Propuesta de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento.-** Se propone por los representantes de CAPIO la inclusión en el Reglamento, dentro del punto 1 "Composición de la Comisión Mixta", de los siguientes miembros con derecho a voz pero no a voto: El titular de la Dirección Económica y el titular de la Dirección de Continuidad Asistencial.

Con la modificación mencionada se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento, que se adjunta como **anexo I al acta**, por acuerdo de los asistentes.

Una vez aprobado el Reglamento y formalizada su designación, se incorpora a la reunión como delegada de la administración D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> de Andrés de Colso, Subdirectora de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Hospitales, en calidad de miembro de la Comisión Mixta.

**Tercero: Auditoria de calidad y disponibilidad.-** La Directora General de Atención al Paciente, presenta los objetivos y descripción de indicadores previstos para el año 2012 que se adjuntan como **anexo II al acta**. Estos objetivos e indicadores, forman parte del Contrato Programa de los hospitales adscritos al Servicio Madrileño de Salud. En este sentido la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria considera necesario que el Hospital Rey Juan Carlos, como el resto de hospitales adscritos al Servicio Madrileño de Salud formalice un Contrato Programa con carácter anual. La suscripción del Contrato Programa, que incluye los objetivos institucionales, facilitaría la uniformidad del Hospital Rey Juan Carlos con el resto de centros de la red.

El gerente del hospital informa que se realiza seguimiento de los planes y procedimientos previstos en el pliego, y que todos han sido presentados.

En lo que respecta a la auditoria de calidad y disponibilidad prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, estima que resulta prematuro tratar este asunto en este momento, y es más adecuado que con carácter previo la Delegada de la Administración determine el contenido de la misma.

Se acuerda incluir en la próxima reunión de la Comisión Mixta un punto específico en el Orden del Día, al objeto de determinar el contenido de la auditoria.

**Cuarto.- Balance de actividad y evolución de la población protegida.-** La Directora General de Sistemas de Información Sanitaria presenta a continuación el balance, que se adjunta como **anexo III al acta**.

Se comentan fundamentalmente datos relativos al balance de entradas y salidas, consignados en la página 4 del documento, en este sentido se producen discrepancias entre la información señalada y la disponible en el hospital, según su gerente hay un saldo negativo cifrado en 102 pacientes. Teniendo en consideración la importancia de esta información, se acuerda depurar conjuntamente con los representantes del hospital, el balance de entradas/salidas mencionado.

Respecto al saldo negativo de pacientes, el Presidente de CAPIO señala que un factor esencial, es el transporte que dificulta el acceso al hospital, ya que los municipios más alejados del hospital no tienen transporte directo, como en el caso del Hospital de Alcorcón.

La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria solicita al Director de Continuidad Asistencial que le envíe un informe explicativo de esta situación, con vistas a realizar gestiones con la Consejería de Transportes, al objeto de que estudien la viabilidad de modificar el recorrido de alguna de las líneas actuales de transporte para que tenga parada en las proximidades del Hospital Rey Juan Carlos.

Posteriormente se analiza aspectos relativos a la liquidación y, en este sentido, la Comisión Mixta, acuerda en lo que respecta a la liquidación del periodo transitorio, de los seis meses posteriores a la fecha de entrada en funcionamiento del hospital, del 22 de marzo de 2012 al 21 de septiembre de 2012, se considerarán los siguientes supuestos referidos a la población protegida:

- No se facturará al hospital la actividad realizada en otros centros (hospitalización programada, consultas nuevas o sucesivas, pruebas o procedimientos ambulatorios, CMA, Hospital de día, etc...), cuya gestión de cita se realizó antes de la fecha de apertura del centro.
- Si se facturará al hospital la consulta o realización de prueba o procedimiento efectivamente atendida por un nuevo proceso en otro centro sanitario, después de la entrada en funcionamiento del hospital, que haya sido comunicado previamente al hospital de referencia (Hospital Rey Juan Carlos).
- El hospital no facturará la actividad efectivamente realizada a la población protegida, aunque el paciente estuviera citado en otro centro sanitario, con anterioridad a la entrada en funcionamiento del hospital.
- El hospital facturará la actividad realizada a pacientes con indicación quirúrgica establecida e incluidos en lista de espera quirúrgica, previamente a la fecha de apertura del centro.

El gerente del hospital propone la constitución de un grupo de trabajo para la liquidación, que establezca criterios concretos.

La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria señala que se establecen criterios generales, no obstante en el caso de que se presente alguna situación puntual y dudosa, podría analizarse conjuntamente entre profesionales del hospital y del Servicio Madrileño de Salud, y si no llegan a un acuerdo podría trasladarse a la comisión mixta, para que adopte una resolución al respecto.

El Presidente de CAPIO solicita que se le facilite información sobre los pacientes, del ámbito de influencia del Hospital Rey Juan Carlos que vienen siendo atendidos en otros hospitales.

Desde el Servicio Madrileño de Salud se le remitirá la información oportuna a estos efectos.

Se comenta, a continuación la situación del Centro de Salud Mental de Navalcarnero.

**Quinto.- Dar cuenta de los documentos de control que establece el pliego.-** Es necesario realizar un seguimiento de la documentación de control que acompaña al pliego, que es la siguiente:

- Solicitud de autorización de la Administración para implementar servicios de explotación comercial.
- Solicitud de autorización de la Administración para implementar servicios en cartera.
- Plan de actuaciones en materia de sistemas de información, cada 4 años/objetivos anuales.
- Plan de calidad y de gestión, cada 4 años/objetivos anuales.
- Plan de inversión y reposición, cada 4 años/objetivos anuales.
- Aquellos informes de carácter técnico o económico que sean requeridos por la Administración.

**Sexto.- Ruegos y preguntas.**

**Primero:** La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, felicita al equipo directivo del hospital y a los profesionales que desempeñan su labor en este centro, así como a las Direcciones Generales que han colaborado en la puesta en funcionamiento del mismo.

**Segundo:** Se comunica que la actual empresa adjudicataria del contrato de terapias respiratorias domiciliarias, Oximesa S.A., ha accedido a que el Hospital Rey Juan Carlos asuma la gestión de las terapias respiratorias domiciliarias a partir del día 1 de julio de 2012.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión a las 18,10 horas lo que como Secretaria certifico.

**LA SECRETARIA**



**Ana M<sup>a</sup> Díez López**

Por ausencia de la Secretaria General del  
Servicio Madrileño de Salud.

**VºBº**

**LA PRESIDENTA**



**Patricia Flores Cerdán**

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.